RESOLUCIÓN No. 1170

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-015-2024"

LA SECRETARIA DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto Municipal 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaría de Deporte, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO PALOGRANDE Y ALGUNOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

2. Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6872610&isFromPublicArea=True&isModal=False el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso **SI-015-2024**, el día diez (10) de octubre de 2024.

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.244.907.886) IVA INCLUÍDO**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
I	LUMINARIAS Y PROYECTORES	$2.411.983.200
II	SISTEMAS DE CONTROL	$153.365.949
III	CABLES Y ALAMBRES	$417.981.849
IV	ACCESORIOS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES	$261.576.888

Como también todos los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa** siguiendo lo presupuestado en la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

4. Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

5. Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACION	Valor CDP
0	4301017	129	368130	36 1 3 81 401 35 40	Administración, mantenimiento y construcción	$140.000.000
0	4301017	130	368130	36 1 3 11 401 35 40	Administración, mantenimiento y construcción	$3.200.000.000

6. Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones a surtirse en el marco del proceso, a través de la plataforma SECOP

7. Que los artículos 11 y 30 de la ley 80 de 1993 fijan la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger al contratista en el jefe o representante legal de la Entidad.

8. Que durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones y encontrándose dentro del término establecido para ello, se recibieron observaciones de carácter técnico y respecto de la forma de entrega del contrato a suscribirse, las cuales fueron resueltas y publicadas mediante la plataforma SECOP II por parte del municipio dando estricto cumplimiento al cronograma de actividades del proceso.

9. El presente proceso de selección **NO** se convocará a limitación a Mipymes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4; y al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2021, adicionalmente el presupuesto para el presente proceso de selección es SUPERIOR al umbral establecido por CCE en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente:
UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES en pesos $ 532.338.092

UMBRAL DE MIPYMES		
Umbral PYMES	**Umbral PYMES en pesos COP**	**VALOR SUBASTA INVERSA**
US$125000	$532.338.092	$3.244.907.886

10. Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero del 2024, a través del **acta No.134 del 21 de octubre de 2024.**

11. Que los documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

12. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa SI-015-**2024**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO PALOGRANDE Y ALGUNOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES**". por un valor estimado de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.244.907.886) IVA INCLUÍDO,** el cual se discrimina de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
I	LUMINARIAS Y PROYECTORES	$2.411.983.200
II	SISTEMAS DE CONTROL	$153.365.949
III	CABLES Y ALAMBRES	$417.981.849
IV	ACCESORIOS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES	$261.576.888

y demás impuestos que haya lugar, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACION	Valor CDP
0	4301017	129	368130	36 1 3 81 401 35 40	Administración, mantenimiento y construcción	$140.000.000
0	4301017	130	368130	36 1 3 11 401 35 40	Administración, mantenimiento y construcción	$3.200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **SI-015-2024** a través del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6872610&isFromPublicArea=True&isModal=False

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la Secretaría de Servicios Administrativos, y en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales, a los

22 OCT. 2024

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte Municipal

Proyectó. *Johana Aguirre Pineda – Profesional Universitaria – Secretaria Jurídica.*

Revisó: *Santiago Loaiza Salazar - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.*